

ESTABLECE CUOTA DE CAPTURA DEL RECURSO SARDINA AUSTRAL EN PERÍODO QUE SEÑALA Y ÁREA QUE INDICA

Por decreto exento N° 1.341, de 31 de diciembre de 2012, de este Ministerio, fijase una cuota anual de captura del recurso Sardina austral, que regirá desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial y hasta el 31 de diciembre de 2013, ambas fechas inclusive, a ser extraída en las aguas interiores de la X y XI Regiones, ascendente a 13.000 toneladas para la X Región y de 4.000 toneladas para la XI Región.

La cuota de sardina austral de la X y XI Regiones se fraccionará de la manera señalada en el decreto extractado.

Las capturas que se efectúen entre el 1° de enero de 2013 y la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial, se imputarán a la cuota anual de captura autorizada en el presente decreto.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 31 de diciembre de 2012.- Edith Saa Collantes, Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S).